



ACTA 2ª BOLSA CONTINUA DE COBERTURA DE VACANTES TEMPORALES DE CONSERJE DE LIMPIEZAS COSTA DE CALVIÀ S.A.-2025

Reunidos los miembros del Tribunal, abajo citados, en Calvià a las 13:00 horas del día 07 de marzo de 2025:

Dª. Amanda López Torres

Dª. Margarita Estévez Peralta

Dª. Isabel Bernal Calero

Revisadas las candidaturas del segundo plazo de inscripción que finalizaba el día 21/02/2025. Se confecciona la lista de admitidos/as:

DNI	ADMISIONES	CAUSAS DE NO ADMISION	PUNTUACION
***066D	Admitido/a		39,48
***878H	No admitido/a	1	
***510E	No admitido/a	1	
***885D	Admitido/a		36
***951Y	Admitido/a		2
***713A	No admitido/a	2,3,5,7	
***279Y	No admitido/a	1	
***823W	No admitido/a	1	
***543W	No admitido/a	2,3,5,7	
***147F	No admitido/a	1,2,3,4,5,6,7	
***576N	No admitido/a	1	
***791S	Admitido/a		92
***318S	No admitido/a	1,3	
***831P	No admitido/a	1	
***266K	No admitido/a	3,5,7	
***424Z	No admitido/a	1	
***614B	No admitido/a	5,6,7	

CAUSAS DE NO ADMISION

No acredita experiencia	1
No presenta Estudios	2
Falta IVL	3
Error modelo autobaremación	4
Falta autobaremación	5
No presenta cursos	6
No presenta carnet de conducir	7



Los candidatos/as pueden presentar reclamación a las admisiones y a la puntuación aportando documentación al correo electrónico del portal de selección hasta el 11 de marzo de 2025 a las 14:00 horas, ampliando por tanto el plazo de 2 días establecido en las bases de la presente convocatoria.

La lista de admitidos/as y las puntuaciones, si procede, se actualizará con las reclamaciones presentadas, los motivos para la inadmisión definitiva de candidatos/as son: no haber presentado la documentación requerida o no reunir los requisitos establecidos en las normas internas de contratación. La lista definitiva de admitidos/as se ordena en función de la puntuación de méritos.

Los candidatos/as que justifiquen documentalmente una variación a la valoración de méritos revisada por parte del Tribunal también conllevará una actualización de las puntuaciones y del orden de la lista, si procede.

OBSERVACIONES FINALES

Los trabajadores no comunitarios deberán acreditar el permiso de trabajo vigente antes de su contratación.

La documentación original se cotejará antes de la contratación, si no hubiera sido cotejada con anterioridad.

Las personas que se han inscrito con posterioridad a la fecha de finalización del segundo plazo de inscripción, es decir con posterioridad al 21 de febrero de 2025, serán incluidas en la próxima revisión de Admisiones de Candidaturas que se realizará si existen necesidades de contratación.

Sin más temas que tratar se firma la presente.